

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE HUMACAO
ASAMBLEA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO**

CERTIFICACIÓN

Yo, **LUIS M. CASTRO DÍAZ**, Secretario de la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 13, Serie 2001-02**, la cual fue aprobada por la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el 9 de noviembre de 2001.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Hon. Carmen López Dipiní
2. Hon. María N. Álvarez Márquez
3. Hon. Ángel C. Cora Romero
4. Hon. Wilfredo Rosa Santory
5. Hon. Juana C. González Irizarry
6. Hon. Miguel Rodríguez Vega
7. Hon. Rose V. Nieves Ruiz
8. Hon. Nardén Jaime Espinosa
9. Hon. Víctor Velázquez Casillas
10. Hon. Luis E. (Gardy) Fontáñez
11. Hon. José L. Burgos Millet
12. Hon. Efraín Díaz Robledo
13. Hon. Sonia L. Vázquez García
14. Hon. Pedro J. Cruz Cruz

EN CONTRA:

Ninguno.


ABSTENIDOS:

Ninguno.

AUSENTES:

1. Hon. Nydia M. Vega Cintrón
2. Hon. Saúl González Gerena

Certifico Correcto:


LUIS M. CASTRO DÍAZ
SECRETARIO
ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO DE HUMACAO
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 04
Ordenanza Núm. 13

Serie 2001-2002

Presentada por: HON. CARMEN LOPEZ DIPINI

"PARA SOLICITAR AL ALCALDE QUE REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS CON LA COMPAÑIA "URBAN TRANSIT SOLUTIONS" PARA LA REMOCION DE TRES ESTACIONOMETROS EN LA CALLE DR. VIDAL Y UNO EN LA CALLE CARRERAS PARA SER UTILIZADO POR LOS CLIENTES DEL CENTRO DE REHABILITACION VOCACIONAL DEL ESTE."

Por Cuanto: El artículo 5.005(m) de la Ley # 81 del 30 de agosto de 1991, conocida como la Ley de Municipios Autónomos, faculta a la Asamblea a aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos o materias sobre la jurisdicción municipal.

Por Cuanto: El 2 de junio de 1999, el Alcalde firmó un contrato con la Urban Transit Solutions para instalar 325 unidades de estacionómetros en el centro del pueblo y sus alrededores, pero la Compañía instaló 182 parquímetros adicionales.

Por Cuanto: Esta acción afectó al Centro de Rehabilitación Vocacional del Este cuyas oficinas están ubicadas en la Calle Dr. Vidal y Calle Carreras.

Por Cuanto: La Compañía Urban Transit Solutions a través de la Lcda. Maricarmen Márquez nos informa que están en disposición de retirar 182 unidades si el Municipio así lo solicita.

Por Cuanto: El Centro de Rehabilitación Vocacional es la agencia responsable de proveer los servicios de rehabilitación vocacional a más de 800 personas con impedimentos en la Región de Humacao; impactando clientes de los pueblos de Humacao, Yabucoa, Las Piedras, Juncos, Naguabo y Maunabo.

Por Cuanto: El Centro de Rehabilitación Vocacional le presta servicios diariamente a un promedio de 50 consumidores de escasos recursos económicos, quienes se han visto afectados por la instalación de los estacionómetros ya que el 16% de los clientes tienen que permanecer por más de 2 horas en las instalaciones porque van a recibir los siguientes servicios: consejería, evaluación vocacional, terapia ocupacional, adiestramiento a nivel pre-vocacional y vocacional, entre otros.

Por Cuanto: Las constantes salidas de los consumidores a depositar monedas a los estacionómetros interrumpen su actividad y perjudican su situación económica.

Por Tanto: **ORDÉNESE POR LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:**

Sección 1: Solicitar al Hon. Marcelo Trujillo Panisse, Alcalde de la ciudad de Humacao, que realice las gestiones necesarias con Urban Transit Solutions para la remoción de tres estacionómetros en la Calle Dr. Vidal y uno en la Calle Carreras, en la parte posterior del Centro de Rehabilitación Vocacional del Este.

SECCIÓN 2: Reservar los espacios señalados anteriormente para uso exclusivo de los clientes con impedimentos del Centro de Rehabilitación Vocacional, mientras se encuentren recibiendo servicios.

SECCION 3: El Centro de Rehabilitación Vocacional será responsable de proveerle una identificación a los vehículos de los clientes que utilicen dichos estacionamientos. Además los orientará en el uso correcto de los mismos.

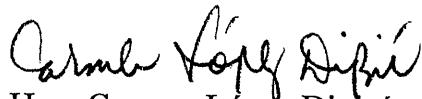
SECCIÓN 4: Colocar rótulos que indiquen:
- Estacionamiento exclusivo para clientes del Centro de Rehabilitación Vocacional del Este mientras reciban servicios, Tiempo Máximo: 2 horas.


SECCIÓN 5: Los infractores de esta Ordenanza recibirán una multa de \$250.00.

SECCIÓN 6: Copia de esta Ordenanza será enviada a la Policía Estatal, Policía Municipal, Centro de Rehabilitación Vocacional de Este, Alcalde del Municipio de Humacao, y a los medios de comunicación para su divulgación.


SECCIÓN 7: Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación por el Alcalde de Humacao, Puerto Rico y deroga toda Ordenanza, Resolución o acuerdo que esté en conflicto con la presente.

APROBADA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL 9 DE NOVIEMBRE DE 2001.


Hon. Carmen López Dipini
Presidenta


Luis M. Castro Díaz
Secretario

SOMETIDA ANTE MI CONSIDERACIÓN EL 15 DE noviembre DE 2001 Y FIRMADA POR MI EL 29 DE noviembre DE 2001.


HON. MARCELO TRUJILLO PANISSE
ALCALDE

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
ASAMBLEA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Anteproyecto Núm. 4
Ordenanza Núm. 13

Serie 2001-02

Presentada por: *Hon. Carmen López Dipini*

"PARA SOLICITAR AL ALCALDE QUE REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS CON LA COMPAÑIA "URBAN TRANSIT SOLUTIONS" PARA LA REMOCION DE TRES ESTACIONOMETROS EN LA CALLE DR. VIDAL Y UNO EN LA CALLE CARRERAS PARA SER UTILIZADO POR LOS CLIENTES DEL CENTRO DE REHABILITACION VOCACIONAL DEL ESTE."

ÍNDICE AL APÉNDICE

	<u>Página</u>
CARTA CON FECHA DEL 11 DE ENERO DE 2001, ENVIADA POR ANA M. ARROYO TIRADO, DIRECTORA DE SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE REHABILITACIÓN VOCACIONAL	1
CARTA CON FECHA DEL 1 DE AGOSTO DE 2001, ENVIADA POR EL LCDO. DANIEL SANTIAGO ROJAS, ASESOR LEGAL DE NUESTRA ASAMBLEA MUNICIPAL	3
CARTA CON FECHA DEL 20 DE AGOSTO DE 2001, ENVIADA POR LA LCDA. MARICARMEN MÁRQUEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE URBAN TRANSIT SOLUTIONS	5
CARTA CON FECHA DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2001, ENVIADA POR ANA M. ARROYO TIRADO, DIRECTORA DE SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE REHABILITACIÓN VOCACIONAL	10
FOLLETO INFORMATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN DE REHABILITACIÓN VOCACIONAL	13



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DEL TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS
ADMINISTRACION DE REHABILITACION VOCACIONAL
CENTRO DE REHABILITACION VOCACIONAL DEL ESTE
HUMACAO, PUERTO RICO

11 de enero de 2001

*Hon. Carmen López Dipiní
Presidenta Asamblea Municipal
Municipio de Humacao
Humacao, Puerto Rico*

Honorable Presidenta:

Desde el 20 de mayo de 1998 la Administración de Rehabilitación Vocacional (ARV) abrió el Centro de Rehabilitación Vocacional del Este (CRVE) en la calle Dr. Vidal #6 (antes edificio que ocupaba la tienda Western Auto). El mismo ofrece multiplicidad de servicios a personas con impedimentos físicos y/o mentales moderados y severos. El CRVE tiene una ofluencia continua de estos ciudadanos en busca de servicios de rehabilitación vocacional.

El Título II del Acta de Americanos con Impedimentos (American With Disability Act de 1990) y la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación Vocacional nos obliga como agencia que recibe fondos federales a cumplir con las disposiciones de las leyes que garantizan la accesibilidad a las instalaciones a recibir los servicios y a disponer de espacios de estacionamientos. Al no tenerlos debidamente accesibles, estamos en clara violación con estas leyes.

Desde el 20 de marzo de 1998, fecha previa a nuestra mudanza a este edificio venimos gestionando con el municipio de Humacao la rotulación de espacios para estacionamientos de personas con impedimentos la rotulación de áreas de vehículos oficiales, área de carga y descarga y la rotulación del área de estacionamiento de empleados.

Durante el año 1999 el Municipio de Humacao identificó tres espacios de estacionamientos para personas con impedimentos frente al CRVE. El trabajo consistió en pintar tres espacios para automóviles y hacer una rampa en la acera que da acceso a la puerta principal del Centro.

Debido al tiempo transcurrido desde que estos estacionamientos se identificaron es necesario pintarlos nuevamente, pues la pintura ha desmerecido y se están borrando.

Nos interesa de manera particular notificarle que la rampa construida por el municipio debe ser reparada de acuerdo con las especificaciones y códigos de construcción de ARPE. Esta rampa construida en 1999 tiene una marcada inclinación y ocasiona que los peatones que transitan por la acera se caigan con frecuencia ocasionándoles golpes y lesiones de cuidado. Cada vez son más las personas que se caen en la acera frente al CRVE y que debemos socorrer. En ocasiones hemos tenido que buscar ayuda médica para ellos.

En ocasiones las personas que se caen en la rampa que da acceso a la oficina quieren responsabilizar a nuestra agencia por los defectos de construcción de la misma.

Por otra parte necesitamos su colaboración para identificar el área de estacionamientos de los vehículos oficiales, el área de carga y descarga y del personal en la parte posterior del edificio (calle Carreras). El rótulo que el edificio había colocado se perdió durante el Huracán Georges y a pesar de nuestras gestiones no hemos logrado se reponga.

No logramos que el público respete el área y continuamos controntando dificultades especialmente con los vehículos oficiales que tienen que entrar y salir a diferentes horas del día.

Solicitamos la colaboración de esa Honorable Asamblea Municipal y la del personal del Municipio para identificar y rotular adecuadamente estas áreas.

Damos gracias anticipadas por su atención a esta solicitud.

Muy cordialmente,


*Ana M. Arroyo Tirado, MA, CRC
Directora de Servicios
Administración de Rehab. Vocacional*

/mts



LCDO. DANIEL SANTIAGO ROJAS

Abogado-Notario
Corredor de Bienes Raíces GRI
Licencia #7514

1ro del agosto del 2001

Sra. Carmen López Dipiní
Presidenta
Asamblea Municipal
Humacao, Puerto Rico 00791

Estimada Señora Presidenta:

Con fecha del 27 de julio del 2001, se nos solicitó que auscultáramos la posibilidad de que se reubicaran varios estacionómetros en una de las principales calles de nuestro pueblo para facilitar el acceso de unas personas incapacitadas del Programa de Rehabilitación Vocacional. Estas personas ya le habían comunicado su inquietud como Presidenta de la Asamblea.

Primeramente, analizamos el Contrato de Servicios Profesionales y Consultivos Vigente y firmado el 2 de junio de 1999 entre el Municipio de Humacao y Urban Transit Solutions, Inc., la parte contratada por el Municipio para la administración del Sistema Estacionómetros Municipales. En estos momentos el Contrato está vigente en la operación y administración de 325 unidades de estacionamientos.

Además, nos comunicamos con el Sr. Rafael García, Director de Finanzas de la Corporación y le expusimos nuestra petición y nos dijo que en principio no había problema pero que había que analizar si se podían ubicar nuevos estacionómetros en alguna otra calle o si se podrían eliminar bajo su discreción según lo dispone la Ordenanza Municipal al respecto, sin necesidad de que ubicaran nuevos estacionómetros para reemplazar los anteriores.

Me comunicó además, que el día 31 de julio del 2001, sostuvo una reunión con los Asesores Legales del Municipio.

Calle Luis Muñoz Marín #10 (Bajos) Apartado 9159 Humacao, P.R. 00792-9159
Tel. 285-8596 • Fax: 850-1730 • Beeper: 494-7902

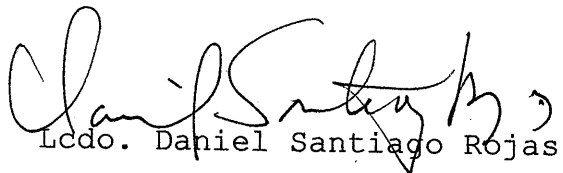
PAGINA 3

El Lcdo. Julio Cora y el Lcdo. Juan Santos, para discutir la reubicación de ciertos estacionamientos que ubican al frente de residencias en el casco del pueblo, me sugirió que éste pedido podía unirse al pedido del Municipio y analizarlas conjuntamente.

Nos comunicamos luego, con el Lcdo. Cora y éste nos indicó que el Municipio está haciendo una revisión total de este Contrato con esta Corporación, para lo cual les ha pedido una nueva propuesta que se le debe entregar a los Asesores Legales el 15 de agosto del 2001. Le expliqué la necesidad y el interés que usted tiene en estar presente o representada en esas reuniones para evitar así la duplicidad de esfuerzos y a la misma vez presentar nuestras sugerencias.

Suscribiéndome siempre a sus órdenes, quedo.

Cordialmente,


Lcdo. Daniel Santiago Rojas



Maricarmen Márquez

Márquez & Associates - Attorneys AT Law/ Corporate & Financial Planning

Avenida Ponce de León #252
Torre de Citibank, Piso 19
Hato Rey, Puerto Rico 00918
(787) 281-7930; 753-3270 (fax)

20 de agosto del 2001

Honorable Carmen López Depiní
Asamblea Municipal, Municipio de HUMACAO
Apartado 178
HUMACAO, PR 00792-00718

RE: Contrato de Servicios – Urban Transit Solutions

Honorable Wilfredo Rosa Santori:

En días pasados asistimos ante la Comisión que usted preside para presentar un informe de seguimiento y contestar preguntas a los miembros de esta comisión con respecto al contrato y los servicios de Urban Transit Solutions.

Deseamos exponer de forma escrita la posición de Urban Transit Solutions con respecto a la investigación que realiza esta Honorable Comisión ante un alegado posible incumplimiento de contrato de mis clientes.

En síntesis, algunos miembros de esta comisión han manifestado su opinión de que Urban Transit Solutions ha incumplido con el contrato vigente con el Municipio de HUMACAO por las siguientes razones:

1. Instaló 182 parquímetros adicionales a los autorizados en el contrato que se firmase el día 2 de junio del 1999; contrato que en la primera cláusula del

inciso 1 establece que Urban Transit Solutions proveerá, instalará y administrará un máximo de 325 unidades de estacionómetros.

2. Por no desembolsar al Municipio su participación en las ganancias netas generadas por la empresa en el Municipio de HUMACAO; según lo establece el contrato en su novena cláusula.
3. El no haber rendido informes financieros en una base mensual; según establecido por la décima cláusula del contrato.

La posición de Urban Transit Solutions con respecto a las alegaciones antes mencionadas se resume en lo siguiente:

1. En efecto Urban Transit Solutions instaló y administra 182 unidades adicionales de parquímetros a las autorizadas en el contrato. Este hecho responde a la petición explícita del anterior alcalde del Municipio. La propuesta de servicios entregada al Municipio contenía un estudio donde se estimó que el potencial de unidades era de sobre 700, y la ordenanza Municipal que autorizó a la firma de este contrato de sociedad comercial le otorgó al Alcalde la entera discreción para fijar las unidades de parquímetros deseadas en el Municipio. Ante una solicitud de aumento de unidades de parquímetros de parte de la Asociación de Comerciantes, el Alcalde solicitó las unidades adicionales e informó que pondría en calendario la enmienda del contrato. Esta última etapa no se materializó; posponiéndose la misma hasta después del periodo eleccionario.

Urban Transit Solutions no entiende que este hecho constituye un incumplimiento contractual por su parte. La instalación respondió a una solicitud hecha por la persona autorizada para hacerla. El calendario de trabajo del Municipio para la enmienda del contrato no estuvo, ni está, bajo el control de la Corporación. El acto de instalación respondió a la política Corporativa de responder a las necesidades y solicitudes de los clientes. No empece a ello, expresamos nuestra disposición de retirar las 182 unidades si el Municipio así lo solicita.

2. No es correcta la información de que Urban Transit Solutions no le ha desembolsado al Municipio su participación en las ganancias netas de las unidades de parquímetros instaladas en predio Municipales. Urban Transit Solutions entregó al Municipio, por vía del Sr. Carrasquillo, el cheque número 2699, por la suma de \$3,630.00, con fecha del 3 de abril del 2001; y el cheque número 3179, por la suma de \$7,037.23, con fecha del 13 de agosto del 2001. En el año 2000 no hubo desembolsos porque no existió ganancia neta acumulada para distribuir. Se requirieron varios meses de operaciones para que el volumen de negocio generado comenzase a cubrir los gastos operacionales. Indudablemente el desempeño financiero del negocio mejora con incrementos en unidades de parquímetros instalados y la implementación

de un sistema eficiente de multas administrativas que induzcan a la rotación de los automóviles y al pago por uso de parquímetros; hecho último que constituye un compromiso de trabajo del Municipio para con la Corporación que no se ha podido implementar de forma efectiva.

3. Urban Transit Solutions actualmente está cumpliendo con su compromiso de rendir informes estadísticos y financieros. Aceptamos que durante el periodo de enero a marzo del 2001 dichos informes no se radicaron como lo establece el contrato. La razón para ello fue que no teníamos asignado la persona contacto dentro de la nueva Administración Municipal. La reunión para presentar los ejecutivos de la Corporación y proveer información de seguimiento fue pauta para el día 19 de marzo del 2001. El Honorable Alcalde Trujillo Panisse no asistió a la reunión y la misma se celebró con la participación del señor José Quiñones, ayudante especial, y la señora Iris Cuadrado, directora del departamento de planificación. Deseamos enfatizar, que contrario a lo acontecido en otros Municipios, no recibimos citaciones de parte del comité de transición, al igual que de parte de otras Comisiones Municipales, para presentarnos y discutir cualquier asunto pendiente relacionados a la sociedad contractual existente entre esta Corporación y el Municipio. No entendemos ni aceptamos que la interrupción en comunicación durante un periodo de transición administrativa que hemos expresado pueda constituir un incumplimiento contractual por parte de Urban Transit Solutions.

Por otra parte, señalamos que los informes estadísticos y financieros que se le entregaron a la señora Iris Cuadrado en la reunión de marzo, se le facilitaron de una forma actualizados al señor Carrasquillo en una segunda reunión que sostuviésemos el día 3 de mayo del 2001. Y que si bien es cierto el que en dicha reunión, algunos miembros de la rama ejecutiva expresaron su preocupación por que Urban Transit estuviese operando en violación al contrato, las conversaciones de esta Corporación, léase de su socio comercial, con la rama ejecutiva del Municipio responden a nuestra intención de colaborar con ellos en un ejercicio de revisión de algunas cláusulas del contrato y explorar alguna otra fórmula de participación con la que ellos pudiesen sentirse más cómodos. Nada se ha decidido aún, puesto que no hemos recibido propuesta alguna

Expuesta de forma concisa y clara nuestra posición oficial con respecto a cualquier alegación de incumplimiento contractual por nuestra parte, procedemos a expresar una preocupación honda que genera un área potencial de daños irreparables a Urban Transit Solutions. La gerencia de esta Corporación entiende que en las conversaciones con el Municipio, tanto en al rema ejecutiva como en la asamblea, ha permeado un ambiente sumamente hostil, a nuestra entender fundamentado en inquietudes político partidistas que son totalmente improcedentes. Urban Transit Inc. es una empresa privada, cuya razón de ser ha sido el facilitar con capital privado la revitalización de los centros urbanos con la participación activa de comerciantes y gobiernos municipales SIN CONSIDERAR LAS AFILIACIONES POLÍTICAS DE ESTOS PARTICIPANTES. No deseamos ni aceptaremos participar en dinámicas y situaciones político partidista alguna

porque nuestra gestión es de una asociación para servir finalidades de política pública y bienestar público general.

La preocupación que acabamos de expresar se agudizó cuando en días pasados el Honorable Alcalde, en una conferencia de radio, hizo varias aseveraciones que en nada ayudan a nuestra sociedad empresarial, y que muy por el contrario afecta adversamente la imagen de Urban Transit Solutions. Anejamos copia de la transcripción de la entrevista realizada por Notiuno el día 16 de agosto del 2001.

Hacemos un llamado a que nos asistan en un proceso de establecer una relación de cordialidad y confianza entre partes que comparten el objetivo de proveer bienestar para los ciudadanos de Humacao. Entendemos que está vigente un contrato de sociedad comercial que beneficia a todas las partes y no deseamos tener que recurrir a defender los derechos de este contrato de una forma adversativa.

Me pongo a su disposición para reuniones y/o gestiones encaminadas a lograr nuestros propósitos. Reiteramos que nuestro espíritu es uno de colaboración y de diálogo.

Cordialmente,



Lcda.. Maricarmen Márquez
Márquez & Associates/Attorneys at Law
Corporate and Financial Planning

c. Honorable Wilfredo Rosa Santori
Honorable Nardén Jaime Espinosa
Lcdo. Daniel Santiago Rojas
Honorable Alcalde, Trujillo Panisse
José L. Carrasquillo
Lcdo. Juan A. Santos Berríos
Lcdo. Julio Corra
José Quiñones
Iris Cuadrado

Anejo:Entrevista Noti-Uno

Anejo: Entrevista Noti-Uno

Alcalde:

“Compañía que hizo este contrato con la pasada administración hasta este momento no ha respondido lo que el contrato indica, por ejemplo: el pago que tiene que recibir el municipio hasta este momento no ha recibido nada. También quería decirte que esto se estableció en un momento crítico que fue en las finales de las elecciones del año pasado y muchos policías no recibieron órdenes de no dar denuncias y el caso es que ahora no sabemos el “status” hay que empezar con unas medidas donde la gente tenga conocimiento de cual es la importancia del estacionamiento en el pueblo”

Periodista:

“¿Se supone que el municipio por medio de la asamblea municipal pues bregue con esta situación y se le dé a conocer a las personas especialmente a los automovilistas cual es el uso que le deben dar a los estacionómetros?”

Alcalde:

Eso es así lo que pasa es que el contrato lo especifica así pero ahora mismo no estamos en contacto con los dueños de los estacionómetros y eso es un contrato a 15 años, un contrato larguísimo el cual nosotros no tenemos verdadera ninguna responsabilidad ni sabemos que es lo que tenemos que hacer, por que estamos haciendo una serie de reuniones con ellos para aclarar las diferencias que hay en ese contrato.



RECIBIDO POR:
Carmen López Depini
Fecha: 09/11/01 Hora: 1:03pm

10 de septiembre de 2001

Hon. Carmen López Depini
Presidenta Legislatura Municipal
Municipio de Humacao
Humacao, Puerto Rico

Honorable Presidenta:

Desde el 20 de mayo de 1998 la Administración de Rehabilitación Vocacional (ARV) abrió el Centro de Rehabilitación Vocacional del Este (CRVE) en la Calle Dr. Vidal Núm. 6 (antes edificio que ocupaba la tienda Western Auto) en Humacao. El mismo ofrece multiplicidad de servicios a personas con impedimentos moderados y severos. El CRVE tiene una afluencia continua de estos ciudadanos en busca de servicios de Rehabilitación Vocacional.

Este Centro de Servicios en el que también están integradas las oficinas administrativas del Distrito de la ARV, sirve a una población de sobre 800 ciudadanos.

En uno u otro momento, éstas personas visitan las instalaciones de este Centro. El Centro recibe un promedio diario de 50 consumidores.

Un 16% del total de consumidores pasa por las instalaciones y permanece por más de dos horas en espera de ser entrevistado en la Unidad de Evaluación Vocacional, Educación Remediativa, asistir a entrevista de Trabajadora Social, en gestiones y búsqueda de orientación para recibir servicios de interpretación de señas, abordar los vehículos para asistir a citas médicas y de evaluación y otras.

El Título II del Acta de Americanos con Impedimentos (American with Disability Act) de 1990 y la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación Vocacional nos obliga como agencia que recibe fondos federales a cumplir con las disposiciones de las leyes que garantizan la accesibilidad a las instalaciones a recibir los servicios y a disponer de espacios de estacionamientos.

El no tener espacios disponibles libre de costos nos pone en clara violación con estas leyes.

Durante el año 1999 el Municipio de Humacao identificó tres (3) espacios de estacionamientos para personas con impedimentos frente al Centro de Rehabilitación Vocacional del Este en la Calle Dr. Vidal y uno en la parte posterior, en la Calle Carreras.

No obstante, cuando se ubicaron los estacionómetros en el pueblo de Humacao, se le colocaron los mismos a estos estacionamientos.

Esta situación está ocasionando serios problemas a la población de personas con impedimentos que vienen a recibir servicios al centro. La mayoría de nuestros consumidores de servicios son personas de escasos recursos económicos, con desventajas físicas, mentales, sociales y económicas. Requieren de los servicios de nuestra agencia debido a que no cuentan con los recursos económicos para proveerse los servicios de Rehabilitación Vocacional que necesitan para ser útiles y productivos a la sociedad.

El cobro de estacionamientos les impone a estos individuos una carga y limitación adicional.

Por otra parte, cuando estas personas se estacionan en los estacionamientos para impedidos para venir a recibir servicios, tienen que interrumpir sus evaluaciones para salir a depositar dinero en los estacionómetros.

Esta situación está afectando los resultados de las pruebas que se les administran y la calidad de las evaluaciones, las terapias ocupacionales, las clases remediativas, las entrevistas y muchos otros servicios que aquí reciben.

Muchos consumidores han recibido multas por no tener el dinero disponible para depositar en los estacionómetros y tampoco poder caminar por sus condiciones física que afectan movilidad, a estacionarse en áreas donde no tengan que pagar.

Esta situación y las constantes quejas de los consumidores les hacen pensar que no hay alguien que se ocupe de sus necesidades, aún cuando, nuestra oficina viene por años haciendo planteamientos a su favor.

Solicitamos la intervención y colaboración de esa Honorable Legislatura Municipal y la de las dependencias municipales que corresponda para que se liberen estos estacionamientos de pago pero, igualmente importante, es que se rotulen debidamente para el uso de las personas con impedimentos que visiten el CRVE en busca de servicios.

Agradeceremos muy especialmente, la atención que puedan dar a esta urgente situación.

Estamos seguros que estos ciudadanos cuando logren su rehabilitación ocupacional podrán ser contribuyentes del erario público del pueblo de Humacao.

Atentamente,



Ana M. Arroyo Tirado, MA, CRC
Directora de Servicios
Rehabilitación Vocacional

/scp